



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

**Bogotá D.C., 10 DE JULIO DE 2020
Ejecutivo N° 2019-1893**

De conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., se corrige los numerales 2 y 4 del auto calendarado el 13 de diciembre de 2019, en el sentido de indicar que el interés de mora debe liquidarse a la tasa del 18.74% efectivo anual, y no como allí se copió. Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

Notifíquese el presente auto a la parte ejecutada junto con la orden de pago librada.

NOTIFÍQUESE (1)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

CSG

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 24 hoy 13 DE JULIO DE 2020, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario

Pecg